



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N°.

**7102**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 103- G- 2016 Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través del mismo la Sra. Gómez Yolanda Elizabet DNI N° 27.358.593 eleva nota solicitando Tarifa Social de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091925-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Tarifa Social"**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	3 NOV 2021	12:00
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes

**28 OCT 2021**

ORDENANZA N°.

**7102**

**ARTÍCULO.-1°:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0091925-1 propiedad de la Sra. Gómez Yolanda Elizabet DNI N° 27.358.593.

**ARTÍCULO.-2°:** AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

**ARTÍCULO.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

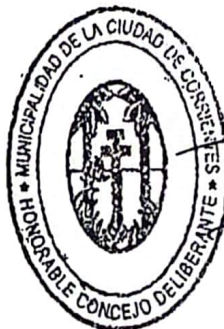
**ARTÍCULO.-4°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

*[Handwritten signature]*

Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*[Handwritten signature]*

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y  
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° 7102 Corrientes, 28 OCT 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 7102 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 28-10-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 4043 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/11/2021.

POR LO TANTO: CUMPLAS



  
Graciela Corvalán  
Actora General de Despacho  
de la Ciudad de Corrientes